
**Resolución número
000030
16 de marzo de 2020**

Por la cual se designa temporalmente a tres integrantes del Pleno de las y los Comisionados, las funciones misionales del Director de Conocimiento; y las funciones administrativas del Director de Conocimiento, al Director Administrativo y Financiero de la Entidad.

El Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, en ejercicio de las funciones encomendadas por medio del numeral 3 del artículo 22 del Decreto Ley 588 del 2017 y del numeral 13 del artículo 40 del acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018, por el cual se adoptó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Considerando

Conforme con el Decreto Ley 588 del 05 de Abril de 2017, mediante el cual el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales que le fueron conferidas, según el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2016, organizó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, estableciéndola como un ente autónomo con carácter de organismo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio.

Que, el artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017 y el 40 del Acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018 emitido por la Entidad, revisten al Secretario General de la Comisión de la Verdad, en calidad de Nominador, otorgándole el poder para adoptar la estructura interna y la planta de personal de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Que, los numerales 4 y 5 del artículo 8 del Acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018, otorgan al Pleno de Comisionados y Comisionadas, la facultad de aprobar las estrategias de comunicación, y crear su propio programa de trabajo, que permitan la implementación de los objetivos y mandatos de la Entidad, las cuales deberán realizarse por medio de las deliberaciones en sesiones ordinarias y/o extraordinarias programadas en el Pleno de los Comisionados. Así mismo, el numeral 14 del Artículo 8 del Acuerdo citado, contempla la autorización al Secretario General para adoptar políticas, planes, programas y proyecto para el funcionamiento de la Comisión.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo las funciones encomendadas al Secretario General, por medio del numeral 3 del artículo 22 del Decreto Ley 588 del 2017 y del numeral 9 del artículo 40 del Acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018, se atribuye la facultad de organizar y coordinar con el

Presidente de la Comisión, mediante acto administrativo, los grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación creados por el Pleno de las y los Comisionados, para dar cumplimiento de las funciones de la Comisión, de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyecto aprobados por la Entidad bajo la dirección del pleno.

Que, de acuerdo con las sesiones extraordinarias realizadas por el Pleno de las y los Comisionados realizadas los días 10 y 16 de marzo de 2020, determinaron que los Comisionados: María Patricia Tobón Yagarí, Carlos Martín Beristaín y Saúl Alonso Franco Agudelo asumirían las funciones misionales del Director de Conocimiento, ello en atención a la renuncia del servidor que ejecutaba estas funciones desde el pasado 21 de febrero de 2020.

Que, mediante memorando remitido el día 13 de marzo de 2020, bajo número de radicado 14101032020030213, el Presidente de la Comisión de la Verdad, informó la decisión del Pleno de Comisionados y Comisionadas, relacionada con la asignación transitoria de la gestión administrativa de la Dirección de Conocimiento al responsable a la fecha de la Dirección Administrativa y Financiera.

Que, las decisiones tomadas por el Pleno de las y los Comisionados serán adoptadas y por ello, se dispone de manera transitoria, la asignación de las funciones misionales del cargo del Director de Dirección de Conocimiento a los Comisionados María Patricia Tobón Yagarí, Carlos Martín Beristaín y Saúl Alonso Franco Agudelo, y las funciones administrativas serán asignadas al Director Administrativo y Financiero.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar a partir del dieciséis (16) de marzo de 2020, al señor Juan Carlos Ortega Bermúdez, identificado con la C.C. No. 79.271.190, quien funge como Director Administrativo y Financiero, las funciones administrativas del Director de Conocimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar a partir del dieciséis (16) de marzo de 2020, a los Comisionados María Patricia Tobón Yagarí identificada con cédula de ciudadanía número 43.278.721, Carlos Martín Beristaín identificado con cédula de extranjería número 882.056 y Saúl Alonso Franco Agudelo identificado con cédula de ciudadanía número 8.254.696, las funciones misionales propias del cargo de Director de Conocimiento.

ARTÍCULO 3°. La presente asignación no genera modificaciones contractuales, ni salariales para los intervinientes, los Comisionados María Patricia Tobón Yagarí, Carlos Martín Beristaín y Saúl Alonso Franco Agudelo y el señor Juan Carlos Ortega Bermúdez en su calidad de Director Administrativo y

Financiero de la Comisión de la Verdad, por lo que no se causa erogación alguna al presupuesto de la Comisión de la Verdad.

ARTÍCULO 4°. La asignación de las funciones antes enunciadas, se ejecutarán hasta que se realice el proceso de selección y se suscriba el contrato de trabajo para la vacante de Director de Conocimiento.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese la presente Resolución a los servidores María Patricia Tobón Yagarí, Carlos Martín Beristaín, Saúl Alonso Franco Agudelo y Juan Carlos Ortega Bermúdez, así como a todo el personal colaborativo de la Comisión de la Verdad.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2020



MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General

Comisión Para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Proyecto: María Fernanda León Aguilar
Revisó: Alejandra Forero Quintero
Aprobó: Guillermo Martínez Daza